

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL.
DEMANDADO:	ESNEIDER MORA MAHECHA, MAURICIO FONSECA REYES, CARLOS ANDRÉS NONSOQUE SALAZAR, JOSÉ EUDEL PARRA RODRÍGUEZ.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2012-00271-00

Revisado el expediente, se observa que por medio del auto del 10 de abril de 2018<sup>1</sup>, se ordenó designar Curador *ad-litem* a los siguientes abogados, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del literal a) del numeral 1 del artículo 9 del C.P.C reformado por la Ley 794 de 2003: REINEL PEÑA ACEVEDO, HENRY STEWARD DÍAZ RINCÓN, y CHRISTIAN ALEXANDER PÉREZ JIMÉNEZ, para que los dos primeros que se acercaran a notificarse representaran a CARLOS ANDRÉS NONSOQUE SALAZAR y MAURICIO FONSECA REYES, respectivamente, de tal modo que el abogado CHRISTIAN ALEXANDER PÉREZ JIMÉNEZ quien fue el primero y único en acercarse a notificar asumió el cargo de curador *ad-litem* representando a CARLOS ANDRÉS NONSOQUE SALAZAR.

De la misma manera se procedió mediante auto del 25 de septiembre de 2018<sup>2</sup> que ordenó designar a PAULA ANDREA MURILLO y RICARDO REY VELEZ para representar a los señores JOSE EUDEL PARRA RODRÍGUEZ Y ESNEIDER MORA MAHECHA como curadores *ad litem* en el concurrente proceso, en consecuencia el día 04 de diciembre de 2018 es la abogada PAULA ANDREA MURILLO quien se notifica del proceso, asumiendo como curador *ad-litem* del señor JOSE EUDEL PARRA RODRÍGUEZ.

A fecha de hoy, no se ha logrado notificar a los abogados: HENRY STEWARD DÍAZ RINCÓN, REINEL PEÑA ACEVEDO y MANUEL RICARDO REY VELEZ, a pesar de haberseles enviado a cada uno de ellos, oficios, reiterarles, llamarles y enviarles correo electrónico, por lo cual ninguno de los anteriores se ha posesionado.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- RELEVAR** a los curadores HENRY STEWARD DÍAZ RINCÓN, REINEL PEÑA ACEVEDO y MANUEL RICARDO REY VELEZ de conformidad con el literal b) numeral 1° del artículo 9 del C.P.C.

**SEGUNDO:** Designar como Curador *ad-litem* a los siguientes abogados, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del literal a) del numeral 1º del artículo 9º del C.P.C., reformado por la Ley 794 de 2003: DIEGO JULIAN DÍAZ HURTADO y JUAN SEBASTIÁN CASTELLANOS HERRERA para que se acerquen a notificarse del auto admisorio de la demanda, y representen a MAURICIO FONSECA REYES y ESNEIDER MORA MAHECHA respectivamente.

**TERCERO.-** Comuníquese la anterior determinación a los designados en la forma indicada en el numeral 2 del artículo 9 del C.P.C. y adviértaseles que la designación el cargo es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha comunicación o a la notificación realizada por cualquier otro medio; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada; e igualmente, dentro del mismo término de procederá a su remplazo (inc. 2º, lit. a), numeral 1 art. 9 ibídem).

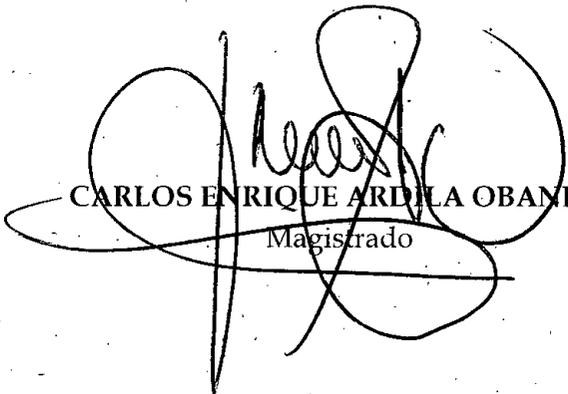
Para tal efecto, se suministran los siguientes datos:

NOMBRE: **DIEGO JULIAN DÍAZ HURTADO**  
DIRECCIÓN: CII 38 N° 30ª-64 Of. 702, Villavicencio  
CELULAR: 3153264198

NOMBRE: **JUAN SEBASTIÁN CASTELLANOS HERRERA**  
DIRECCIÓN: CRA 33 No-17ª-35 Barrio la Florida, Villavicencio  
CELULAR: 3203999121  
E MAIL: [juanc2144@hotmail.com](mailto:juanc2144@hotmail.com)

Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**  
Magistrado

Acción: ACCION DE REPETICION  
Expediente: 50001-23-31-000-2012-00271-00  
Auto: Releva curadores